

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

118**MADRID NÚMERO 73**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar del Blanco Bustillo, secretaria del Juzgado de primera instancia número 73 de Madrid.

Hago constar: Que en los autos de procedimiento ordinario número 1.393 de 2005 se ha acordado notificar al demandado, en ignorado paradero, por edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, siendo el texto literal de la resolución recaída el siguiente:

Sentencia número 173 de 2010

En Madrid, a 25 de junio de 2010.—Vistos por el ilustrísimo señor don Luis Aurelio González Martín, magistrado-juez de primera instancia del número 73 de los de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario seguidos ante este Juzgado bajo el número 1.393 de 2005, a instancias de doña Pilar Enríquez Abraham, representada por la procuradora doña Natalia Martín de Vidales y defendida por letrado, contra don César Muñoz Jiménez, en rebeldía.

Fallo

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña Natalia Martín de Vidales, en nombre y representación de doña Pilar Enríquez Abraham, contra don César Muñoz Jiménez, en rebeldía, y, en consecuencia, condeno al demandado a que pague a la actora la cantidad de 8.000 euros, más los intereses legales desde el 15 de noviembre de 2005 hasta la fecha de esta sentencia e incrementados en dos puntos desde la fecha de la misma para el caso de mora procesal.

Todo ello con expresa condena en costas al demandado.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Para interponer el recurso se necesita la constitución de un depósito de 50 euros, consignando dicho importe en la “Cuenta de Depósitos y Consignaciones” abierta a nombre de este Juzgado de primera instancia número 73 en Banesto, con el número 3253/0000/02/1393/05, lo cual deberá ser acreditado al preparar el recurso adjuntando el resguardo unido al escrito de preparación.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de su fecha por el ilustrísimo magistrado-juez de este Juzgado que la dictó, don Luis Aurelio González Martín, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, la secretaria, de lo que doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don César Muñoz Jiménez se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 9 de diciembre de 2010.—La secretaria (firmado).

(02/12.782/10)